

JUDICIAL

# Por decisión de la Corte Suprema acciones de Invercolsa deben regresar a Ecopetrol

GUARDAR

Colprensa  
Jueves, 31 de octubre de 2019

### Tras analizar el litigio, la Sala también consideró que debía decretarse la ineficacia de la compraventa de acciones

Con ponencia de Aroldo Quiroz Monsalvo, magistrado de la Sala de Casación Civil, la Corte Suprema dejó en firme la sentencia que ordenaba la devolución de las acciones de Invercolsa a Ecopetrol. Esto, en síntesis, significa que la estatal petrolera recupera los 145 millones de acciones de Invercolsa que había adquirido como extrabajador, sin tener esa condición, el exministro Fernando Londoño.

La historia se remonta a la operación financiera con la que Londoño Hoyos adquirió el mencionado número de acciones de Invercolsa pero que quedó sin efecto conforme a sentencias del Juzgado 28 Civil y, posteriormente, del Tribunal Superior de Bogotá. En dichas decisiones se le ordenaba al exministro restituir las acciones, así como los dividendos recibidos.

Tras analizar el litigio, la Sala también consideró que debía decretarse la ineficacia de la compraventa de acciones, esto en razón a que existía una sentencia previa dictada en una acción popular que amparó los derechos colectivos a la moralidad administrativa y patrimonio público, y ordenó deshacer la enajenación.

Sobre la vinculación laboral de Londoño Hoyos con Invercolsa, condición que alegó durante todo el pleito judicial, la Corte estimó que en ningún momento se negó el hecho de que haya prestado sus servicios a la firma.

“Él mismo siempre aceptó que no fue vinculado como mero trabajador, toda vez que no le convenía desde los aspectos personales y tributarios en la empresa de abogados con quien compartía sus actividades profesionales, por lo cual siempre convino con aquella que se le remunerara con unos honorarios, no sólo sus servicios personales, sino también lo necesario para gastos de secretaria y custodia de libros y papeles”, sostiene uno de los apartes de la sentencia de 97 páginas.

La decisión recién fue divulgada por el alto tribunal, aunque fue discutida en sesión en abril pasado. De hecho, la providencia tiene un salvamento de voto que llama la atención y es el de la entonces magistrada Margarita Cabello Blanco, que es la actual ministra de Justicia y quien se apartó de la decisión de sus colegas.



f t in

**LA REPÚBLICA +**  
Agregue a sus temas de interés

- Asuntos Legales +
- Ecopetrol +
- Resultados de Ecopetrol +
- Corte suprema +

Administre sus temas

**LA REPÚBLICA +**

Registrándose puede personalizar sus contenidos, administrar sus temas de interés, programar sus notificaciones y acceder a la portada en la versión digital.

Correo Electrónico  REGISTRARSE

GUARDAR

**TENDENCIAS**

- El mercado del cloro y la soda cáustica también estaba cartelizado en el país
- ¡Cómprele una volqueta a la Ugpp y el garaje 36!
- En carro embargado a Aida Merlano se encontraron pasaportes y joyas de la excongresista
- Prácticas indebidas en el proceso penal (1)
- Superindustria sancionó a cuatro empresas por cartelización del cloro y la soda cáustica

## OTROS ARTÍCULOS

<p><b>MARCAS</b></p> <p>La marca Fuego de Bimbo impidió el registro de Doritos Queso Fuego en la SIC</p> 	<p><b>JUDICIAL</b></p> <p>En carro embargado a Aida Merlano se encontraron pasaportes y joyas de la excongresista</p> 	<p><b>ACTUALIDAD</b></p> <p>SIC ordena medidas cautelares por supuesto empaquetado irregular de leche en polvo</p> 	<p><b>MARCAS</b></p> <p>El signo Wave no pudo registrarse en Superindustria por oposición de Philip Morris</p> 
--	---	--	---

f t in

asuntos:legales

**TODAS LAS SECCIONES**  
Inicio Actualidad Pleitos Consumidor Consultorio Análisis Edictos

**MANTENGASE CONECTADO**  
Suscribirse Contáctenos Aviso de privacidad Términos y Condiciones Política de Tratamiento de Información Superintendencia de Industria y Comercio

© 2019, Editorial La República S.A.S. Todos los derechos reservados.  
Calle 25D Bis 102A-63, Bogotá | (+57) 1 4227600

Un producto de **LR LA REPÚBLICA**